

Accesibilidad ACTUAL de calle\*: Inaccesible



Fig. 171. Calle Amargura (fuente propia)

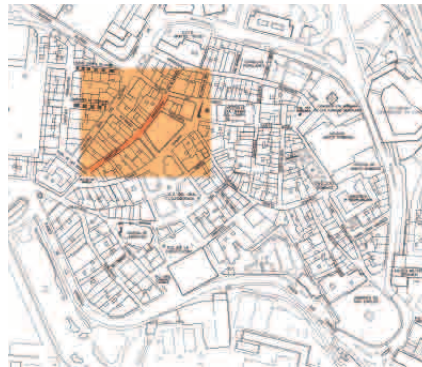


Fig. 172. Situación en C. Vieja (fuente propia)

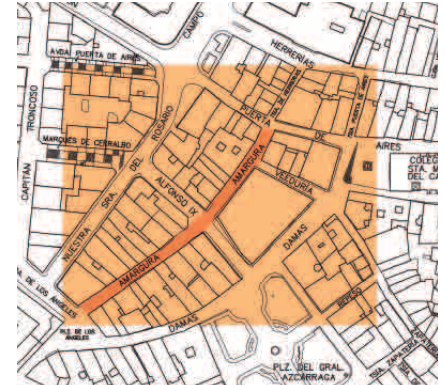


Fig. 173. Situación calle Amargura (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escalón en cruce con c/ Alfonso IX	no cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	15%	no cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes		cruce con c/ Alfonso IX	cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

c/ Amargura <sup>2/3</sup>

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40$ cm del borde entre el itinerario y la calzada			cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10$ cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		jardineras frente a portal	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		contenedores enterrados, sin desniveles, con boca a a 0,72m y elemento manipulable a 0,7m	cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro $\geq 10$ cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)			cumple

Obras en la vía	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
intin. peatonal acces	siempre continuo, sin resaltes, rampas accesibles si son necesarias, señalizado con balizas lumínicas anaranjadas o rojizas al inicio y final del vallado y cada 50m cm		4,8m	cumple
señalización	balizas lumínicas		inexistentes	no cumple
delimitación	fácilmente detectables, sin cantos vivos, guía inferior, pasamanos a 90cm de altura			cumple
elementos que sobresalen	si evitan si existen, protegidos con materiales seguros y color que contraste, hasta altura de 2,2m			cumple
iluminación	garantizada en todo el itinerario			cumple
puertas de obra	no invaden el itinerario peatonal accesible			no cumple
pavimento táctil	direccional, en el arranque, 40cm de ancho		no necesario	cumple
rampas	condiciones s/cuadro		no necesario	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		no hay en el cruce con la calle Veeduría	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 174. Defecto en el enlosado (fuente propia)



Fig. 175. Cambio de pavimento en encuentro con c/Alfonso IX (fuente propia)



Fig. 176. Contenedores enterrados (fuente propia)

Observaciones:

La pendiente de esta calle asciende hasta el 10,8%..

En esta calle no está permitido estacionar el vehículo, aunque esto no se respete. Aún así, el ancho del itinerario es mayor a 3m.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Inaccesible**

Tsía. de Herrerías <sup>1/3</sup>

**Adaptable**

Accesibilidad ACTUAL de calle\*



Fig. 177. Travesía de Herrerías (fuente propia)

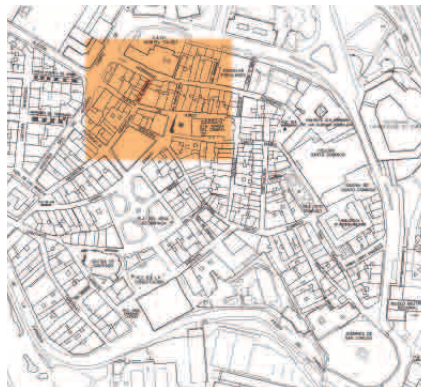


Fig. 178. Situación en C. Vieja (fuente propia)



Fig. 179. Situación Tsía. Herrerías (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	2,8m entre valla de obra y fachada	no cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m	2,8m	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	1,6%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes		inexistente	cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Obras en la vía	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
intín. peatonal acces	siempre continuo, sin resaltes, rampas accesibles si son necesarias, señalizado con balizas lumínicas anaranjadas o rojizas al inicio y final del vallado y cada 50m cm			cumple
señalización	balizas lumínicas		inexistentes	no cumple
delimitación	fácilmente detectables, sin cantos vivos, guía inferior, pasamanos a 90cm de altura		no cumple en esquina con c/ Puerta de Aires	cumple
elementos que sobresalen	si evitan si existen, protegidos con materiales seguros y color que contraste, hasta altura de 2,2m			cumple
iluminación	garantizada en todo el itinerario			cumple
puertas de obra	no invaden el itinerario peatonal accesible			no cumple
pavimento táctil	direccional, en el arranque, 40cm de ancho		no necesario	cumple
rampas	condiciones s/cuadro		no necesario	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		no hay letrero	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intín no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

## Tsía. de Herrerías <sup>3/3</sup>

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 180. Ancho libre de paso (fuente propia)



Fig. 181. Vallas de obra (fuente propia)



Fig. 182. Vallas de obra (fuente propia)

Observaciones:

Las vallas de las obras ocupan parte de la vía, quedando libres 2,8m, considerado suficiente como “ancho mínimo puntual”.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle:

**Adaptable**

c/ Puerta de Aires <sup>1/3</sup>

Accesibilidad ACTUAL de calle\*: **Adaptable**



Fig. 183. Calle Puerta de Aires (fuente propia)



Fig. 184. Situación en C. Vieja (fuente propia)



Fig. 185. Situación c/ Puerta Aires (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m		cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m	1,37	no cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	10%	12%	2,5%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escalón con c/Ntra. Sra. del Rosario	no cumple
pte máx longitudinal	6%		3%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

c/ Puerta de Aires <sup>2/3</sup>

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes		cruce con c/Ntra. Sra. del Rosario	cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		aberturas >1cm, perpendiculares a marcha	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm		cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40cm del borde entre el itinerario y la calzada			cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		los árboles no invaden el itinerario peatonal	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a < 0,9m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a ≤ 1,4m			cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)		altura 30 y 50cm	no cumple

Obras en la vía	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
intin. peatonal acces	siempre continuo, sin resaltes, rampas accesibles si son necesarias, señalizado con balizas lumínicas anaranjadas o rojizas al inicio y final del vallado y cada 50m cm		3,4m entre valla y fachada (itin. mixto)	cumple
señalización	balizas lumínicas		inexistentes	no cumple
delimitación	fácilmente detectables, sin cantos vivos, guía inferior, pasamanos a 90cm de altura		no cumple en esquina con c/ Tsía. Herrerías	no cumple
elementos que sobresalen	si evitan si existen, protegidos con materiales seguros y color que contraste, hasta altura de 2,2m			cumple
iluminación	garantizada en todo el itinerario			cumple
puertas de obra	no invaden el itinerario peatonal accesible			no cumple
pavimento táctil	direccional, en el arranque, 40cm de ancho		no necesario	cumple
rampas	condiciones s/cuadro		no necesario	cumple



Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			<b>cumple</b>
información número de parcela o portal	en sitio visible			<b>cumple</b>
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			<b>cumple</b>
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	<b>cumple</b>
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	<b>no cumple</b>
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	<b>no cumple</b>
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	<b>no cumple</b>
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	<b>no cumple</b>
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	<b>no cumple</b>

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:

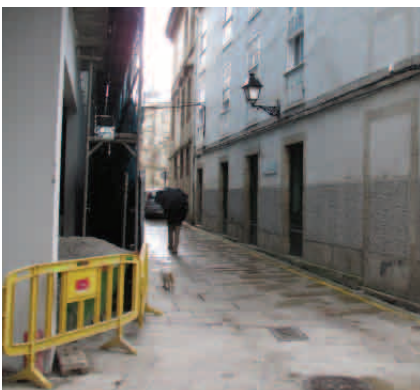


Fig. 186. Ancho libre de paso (fuente propia)



Fig. 187. Bolardos en itinerario peatonal (fuente propia)



Fig. 188. Cambio de pavimento (fuente propia)

### Observaciones:

Esta vía presenta un tramo de uso exclusivo para peatones (junto a la Colegiata Santa María del Campo) y otro con itinerario mixto.

No está delimitada la zona reservada a los peatones en el itinerario mixto, por lo que no se muestra evidente por dónde pueden circular los peatones.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**

c/ Veeduría <sup>1/3</sup>

**Adaptable**

Accesibilidad ACTUAL de calle\*



Fig. 189. Calle Veeduría (fuente propia)



Fig. 190. Situación en C. Vieja (fuente propia)

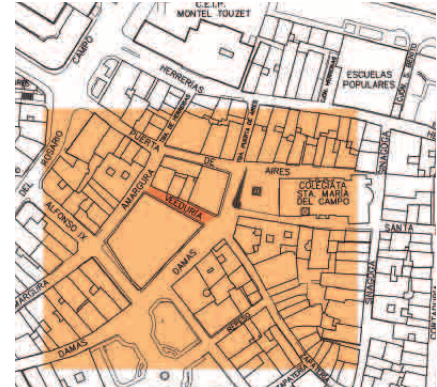


Fig. 191. Situación calle Veeduría (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%		cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes		inexistente	cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

<b>Mobiliario urbano</b>	<b>Exigencia o condición</b> (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)	<b>Estado-observación</b>	<b>Diagnóstico</b>
<b>situación</b>	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40$ cm del borde entre el itinerario y la calzada		<b>cumple</b>
<b>detección</b>	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10$ cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro		<b>cumple</b>
<b>altura libre mín</b>	elementos colgados a altura mínima de 2,2m		<b>cumple</b>
<b>sin cantos vivos</b>			<b>cumple</b>
<b>vegetación, jardineras</b>	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		<b>cumple</b>
<b>papeleras, contenedores</b>	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m	papelera con boca a 95cm de altura	<b>cumple</b>
<b>actividad comercial</b>	no invaden itin. peatonal, altura libre de paso mín de 2,2m, superficie ocupada por las terrazas debe ser detectable, elementos verticales transparentes señalizados, mostradores en áreas de uso peatonal con un ancho mínimo de 80cm a 70-75cm de altura y espacio libre inferior que permita la aproximación de un usuario de silla de ruedas	terracea de bar que no invade el itinerario peatonal	<b>cumple</b>

<b>Señalización y comunicación sensorial</b>	<b>Exigencia o condición</b> (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		<b>Estado-observación</b>	<b>Diagnóstico</b>
	<b>Adaptado</b>	<b>Practicable</b>		
<b>información nombres calles</b>	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			<b>cumple</b>
<b>información número de parcela o portal</b>	en sitio visible			<b>cumple</b>
<b>señalización vertical e iluminación</b>	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			<b>cumple</b>
<b>Símbolo Internacional de Accesibilidad</b>	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	<b>cumple</b>
<b>características pavimento táctil</b>	antideslizante		inexistente	<b>no cumple</b>
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	<b>no cumple</b>
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	<b>no cumple</b>
<b>pavimento táctil direccional</b>	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5$ mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	<b>no cumple</b>
<b>pavimento táctil de advertencia</b>	con botones troncocónicos de altura $\leq 4$ mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	<b>no cumple</b>

### c/ Veeduría <sup>3/3</sup>

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:

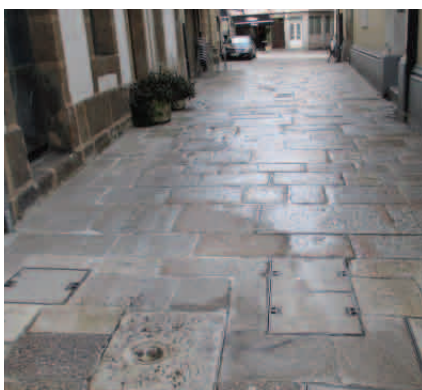


Fig. 192. Enlosado en buen estado (fuente propia)



Fig. 193. Ancho de calle (fuente propia)



Fig. 194. Terraza (fuente propia)

Observaciones:

El trazado de esta vía es mixto y no está delimitada la zona reservada a los peatones. Tampoco se señalizan los cruces con otros itinerarios.

En la calle Veeduría no está permitido aparcar.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**

Accesibilidad ACTUAL de calle\*: **Adaptable**



Fig. 195. Tsía. Puerta de Aires (fuente propia)

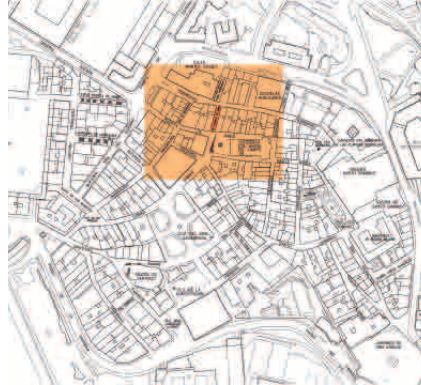


Fig. 196. Situación en C. Vieja (fuente propia)

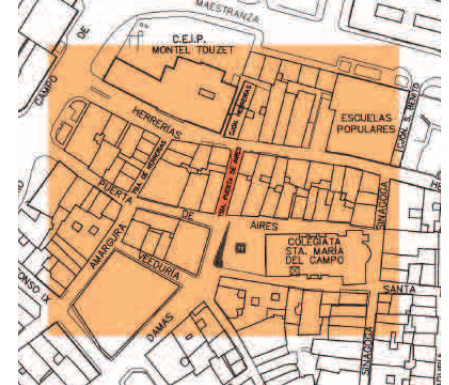


Fig. 197. Situación Tsía Puerta de Aires (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		no cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m	2,9m entre fachada y coche estacionado	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%		cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Tsía. Puerta de Aires <sup>2/3</sup>

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40$ cm del borde entre el itinerario y la calzada			cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10$ cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		papelera con boca a 0,9m	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5$ mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4$ mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 198. Enlosado en mal estado (fuente propia)



Fig. 199. Enlosado en mal estado (fuente propia)



Fig. 200. Enlosado en mal estado (fuente propia)

Observaciones:

El trazado de esta vía es mixto y no está delimitada la zona reservada a los peatones. Tampoco se señalizan los cruces con otros itinerarios.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle:

**Adaptable**



c/ Damas <sup>1/4</sup>

**Inaccesible** Accesibilidad ACTUAL de calle\*



Fig. 201. Calle Damas (fuente propia)



Fig. 202. Situación en C. Vieja (fuente propia)

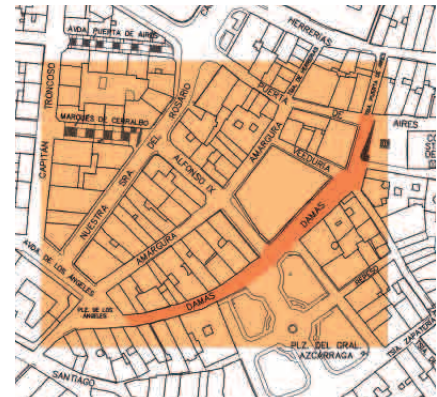


Fig. 203. Situación calle Damas (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	5,2m	cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escalón con acera de c/ Alfonso IX; sin resaltes con plz. Azcárraga, pero no deja ancho suficiente para itin peatonal	no cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	15,5%	no cumple
pte máx transversal	2%	3%	5,4%	no cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre		zona empedrada con cantos rodados	no cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		rejillas con aberturas paralelas (2cm) paralelas a la dirección de la marcha	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple



Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40$ cm del borde entre el itinerario y la calzada			no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10$ cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		jardineras que no invaden el itinerario peatonal	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		papelera en las escaleras de la Colegiata de Santa María del Campo con altura $> 1,4$ m	no cumple
actividad comercial	no invaden itin. peatonal, altura libre de paso mín de 2,2m, superficie ocupada por las terrazas debe ser detectable, elementos verticales transparentes señalizados, mostradores en áreas de uso peatonal con un ancho mínimo de 80cm a 70-75cm de altura y espacio libre inferior que permita la aproximación de un usuario de silla de ruedas		terrazas que no invaden el itinerario peatonal	cumple

Obras en la vía	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
itin. peatonal acces	siempre continuo, sin resaltes, rampas accesibles si son necesarias, señalizado con balizas lumínicas anaranjadas o rojizas al inicio y final del vallado y cada 50m cm		3,4m entre valla y fachada (itin. mixto)	cumple
señalización	balizas lumínicas		inexistentes	no cumple
delimitación	fácilmente detectables, sin cantos vivos, guía inferior, pasamanos a 90cm de altura		sin guía inferior ni pasamanos	no cumple
elementos que sobresalen	si evitan si existen, protegidos con materiales seguros y color que contraste, hasta altura de 2,2m			cumple
iluminación	garantizada en todo el itinerario			cumple
puertas de obra	no invaden el itinerario peatonal accesible			cumple
pavimento táctil	direccional, en el arranque, 40cm de ancho		no necesario	cumple
rampas	condiciones s/cuadro		no necesario	cumple

c/ Damas <sup>3/4</sup>

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		ausencia en cruce con c/ Puerta de Alres	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento NO sometido a protección.

Fotos:



Fig. 204. Ancho libre, pendiente y rejilla (fuente propia)



Fig. 205. Huecos y resaltes (fuente propia)



Fig. 206. Zona con obras en la vía (fuente propia)



Fig. 207. Pendiente del 15%, huecos y resaltes (fuente propia)



Fig. 208. Huecos, resaltes y piezas sueltas (fuente propia)



Fig. 209. Andamio en la vía (fuente propia)

### Observaciones:

El trazado de esta vía es mixto y no está delimitada la zona reservada a los peatones. Tampoco se señalizan los cruces con otros itinerarios.

El encuentro con la plaza del General Azcárraga está resuelto al mismo nivel pero en esa zona está permitido el estacionamiento de vehículos y éstos no dejan el ancho libre suficiente de un itinerario peatonal.

El encuentro con la calle Alfonso IX (tramo con aceras) se resuelve con un escalón.

Se muestran grandes huecos en el pavimento, así como resaltes y piezas sueltas

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Inaccesible**



Callejón de Herrerías <sup>1/2</sup>

Inaccesible

Accesibilidad ACTUAL de calle\*



Fig. 210. Callejón Herrerías (fuente propia)



Fig. 211. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 212. Situación Callejón Herrerías (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	2,1m	cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		rampa en mal estado en el único cruce (c/Herrerías)	no cumple
pte máx longitudinal	10%	12%		cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre		presencia de musgo	no cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea		iluminación escasa	no cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		no necesario	cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		no necesario	cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		no necesario	cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		no necesario	cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		no necesario, aunque no es posible asegurarlo al no conocer la zona reservada a los peatones de c/Herrerías	cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 213. Encuentro con c/Herrerías (fuente propia)



Fig. 214. Pavimento en mal estado (fuente propia)



Fig. 215. Gran resbaladizidad (fuente propia)

### Observaciones:

Este callejón, de ancho de 2,1m, presenta vegetación adherida al hormigón del pavimento. En el encuentro con la calle Herrerías se presenta una pequeña rampa con huecos, resaltes y piezas sueltas, como se observa en las imágenes.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Inaccesible**



Callejón de San Benito <sup>1/2</sup>

**Adaptable**

Accesibilidad ACTUAL de calle\*

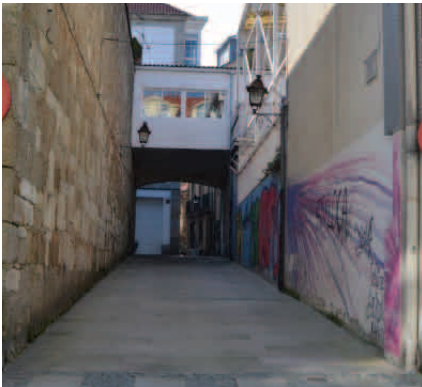


Fig. 216. Callejón San Benito (fuente propia)

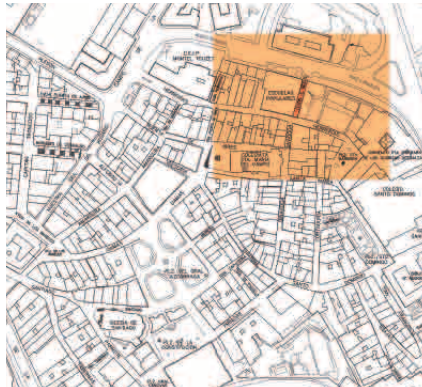


Fig. 217. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

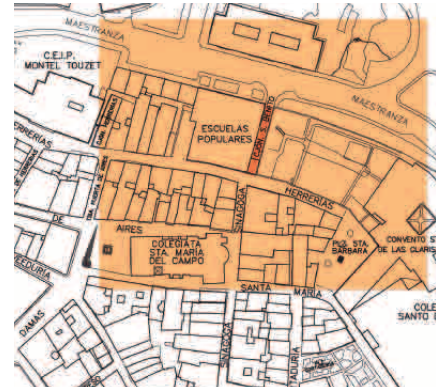


Fig. 218. Situación Callejón San Benito (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	4,25m	cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	5,4%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m	2,9m	cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre		una pieza suelta	no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			<b>cumple</b>
información número de parcela o portal	en sitio visible			<b>cumple</b>
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			<b>cumple</b>
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	<b>cumple</b>
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	<b>no cumple</b>
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	<b>no cumple</b>
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	<b>no cumple</b>
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	<b>no cumple</b>
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	<b>no cumple</b>

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 219. Vista desde la calle Herrerías (fuente propia)



Fig. 220. Cambio de pavimento (fuente propia)



Fig. 221. Paso de peatones en el encuentro con la calle Maestranza (fuente propia)

Observaciones:

No está delimitada la zona reservada a los peatones y no se señalizan los cruces con otros itinerarios con pavimento táctil indicador.

Se encontró una pieza suelta.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**

Av. de los Ángeles <sup>1/3</sup>

**Adaptable** Accesibilidad ACTUAL de calle\*



Fig. 222. Avenida de los Ángeles (fuente propia)



Fig. 223. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 224. Situación Av. de los Ángeles (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	1,85m	cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	10%	12%	8,8%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	13cm	cumple



Vados peatonales B (en el sentido de la marcha) <sup>(2)</sup>	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
longitud de franja señalizadora	1m (franja de pavimento señalizador direccional en todo el ancho de acera, perpendicular al sentido de la marcha, antes del vano)		inexistente	no cumple
longitud rampa	1m			cumple
pendiente máx rampa	8% na orden			cumple
encuentro vado-calzada	enrasado, con franja de 60cm de pavimento señalizador de botones		enrasado, sin pavimento táctil	no cumple
longitud mínima (enrasada)	1,5m	1,2m	2m	cumple
rejillas	prohibidas en la cota inferior del vado a menos de 0,50 m de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal		inexistente	cumple

<sup>(2)</sup>cuando en el caso de instalar un vado tipo A, el ancho mínimo de paso libre de obstáculos sea inferior a 0,9m, sin tener en cuenta el ancho del bordillo.

Vados para vehículos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho libre de obstáculos	≥ 0,9m (entre el final del vado y la fachada)		s/orden nunca pode haber <180cm CREO	cumple
ancho rampa (ocupa la acera)	≤ 60cm			cumple
desnivel encuentro vado-calzada	≤ 2cm	≤ 3cm		cumple
situación	s/orden, no puede coincidir con un vado peatonal			cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥40cm del borde entre el itinerario y la calzada		a 30cm del borde	no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤10cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		jardineras	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a <0,9m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a ≤1,4m		papeleras, altura 1,05m	cumple
actividad comercial	no invaden itin. peatonal, altura libre de paso mín de 2,2m, superficie ocupada por las terrazas debe ser detectable, elementos verticales transparentes señalizados, mostradores en áreas de uso peatonal con un ancho mínimo de 80cm a 70-75cm de altura y espacio libre inferior que permita la aproximación de un usuario de silla de ruedas			cumple

Av. de los Ángeles <sup>3/3</sup>

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		ausencia en cruce con c/ Capitán Troncoso	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 225. Jardinerera junto al bordillo (fuente propia)



Fig. 226. Rampa con pendiente practicable (fuente propia)



Fig. 227. Rampa con pendiente practicable (fuente propia)

Observaciones:

Esta vía presenta aceras en todos sus tramos, con ancho libre de paso suficiente y todos los desniveles se salvan mediante rampas, mediante vados peatonales de tipo B (paralelos a la dirección de la marcha) pero no presentan señalización con pavimento táctil indicador.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**

Accesibilidad ACTUAL de calle\*: **Adaptable**



Fig. 228. Calle Herrerías (fuente propia)

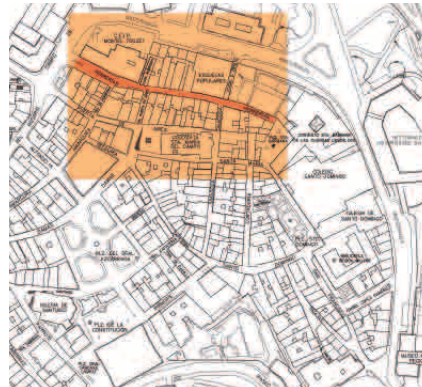


Fig. 229. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 230. Situación Calle Herrerías (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m	2,7m	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%		cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes		resalte de 1cm con c/Campo de la Estrada	no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro $\leq$ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura $\leq$ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura $\leq$ 16cm	inexistentes	cumple

c/ Herrerías <sup>2/34</sup>

<b>Mobiliario urbano</b>	<b>Exigencia o condición</b> (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)	<b>Estado-observación</b>	<b>Diagnóstico</b>
<b>situación</b>	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40$ cm del borde entre el itinerario y la calzada		<b>cumple</b>
<b>detección</b>	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10$ cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro		<b>cumple</b>
<b>altura libre mín</b>	elementos colgados a altura mínima de 2,2m		<b>cumple</b>
<b>sin cantos vivos</b>			<b>cumple</b>
<b>bolardos</b>	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro $\geq 10$ cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)	0,95cm de altura	<b>no cumple</b>

<b>Obras en la vía</b>	<b>Exigencia o condición</b> (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		<b>Observación</b>	<b>Diagnóstico</b>
	<b>Adaptado</b>	<b>Practicable</b>		
<b>intin. peatonal acces</b>	siempre continuo, sin resaltes, rampas accesibles si son necesarias, señalizado con balizas lumínicas anaranjadas o rojizas al inicio y final del vallado y cada 50m cm			<b>cumple</b>
<b>señalización</b>	balizas lumínicas		inexistentes	<b>no cumple</b>
<b>delimitación</b>	fácilmente detectables, sin cantos vivos, guía inferior, pasamanos a 90cm de altura			<b>no cumple</b>
<b>elementos que sobresalen</b>	si evitan si existen, protegidos con materiales seguros y color que contraste, hasta altura de 2,2m			<b>cumple</b>
<b>iluminación</b>	garantizada en todo el itinerario			<b>cumple</b>
<b>puertas de obra</b>	no invaden el itinerario peatonal accesible			<b>cumple</b>
<b>pavimento táctil</b>	direccional, en el arranque, 40cm de ancho		no necesario	<b>cumple</b>
<b>rampas</b>	condiciones s/cuadro		no necesario	<b>cumple</b>

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		ausencia en cruce con c/Capitán Troncoso	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

### c/ Herrerías <sup>4/A</sup>

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 231. Resalte y bolardo enterrado en el encuentro con c/Campo de la Estrada (fuente propia)



Fig. 232. Huecos y resaltes (fuente propia)



Fig. 233. Valla y puerta de obra (fuente propia)



Fig. 234. Encuentro con c/Sinagoga (fuente propia)



Fig. 235. Huecos y resaltes (fuente propia)



Fig. 236. Andamios en la vía (fuente propia)

#### Observaciones:

En la calle Herrerías se emplea un trazado mixto: en parte de éste, en ancho libre (descontando el espacio que restan los coches estacionados) es inferior a 3m, pero no inferior al mínimo puntual (2,5m).

No está delimitada la zona reservada a los peatones y no se señalizan los cruces con otros itinerarios con pavimento táctil indicador.

Se encontraron resaltes y piezas sueltas.

Se están ejecutando dos obras en edificios de viviendas: invaden parte de la vía, ambas sin balizas lumínicas y una de ellas (última fotografía) sin elemento que facilite la detección a menos de 15cm de altura.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**

Accesibilidad ACTUAL de calle\*: **Adaptable**



Fig. 237. Calle Santa María (fuente propia)

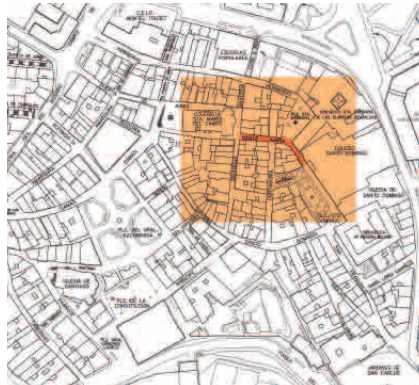


Fig. 238. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

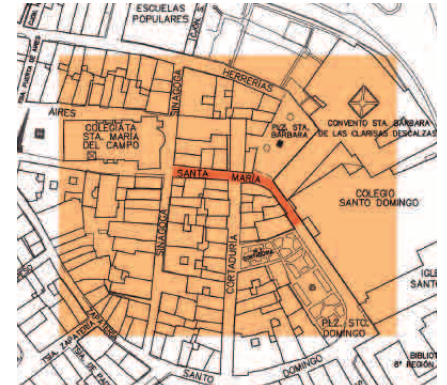


Fig. 239. Situación c/ Santa María (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m	2,9m	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	4%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes		resalta en cambio de pavimento en cruce con c/Damas	no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán per- pendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

c/ Santa María <sup>2/2</sup>

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$ ; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$ ); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$ , formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 240. Ancho libre insuficiente (fuente propia)



Fig. 241. Piezas sueltas y huecos (fuente propia)



Fig. 242. Piezas sueltas y huecos (fuente propia)

Observaciones:

Esta calle presenta numerosas piezas sueltas, así como huecos y resaltes.

El trazado de esta vía es mixto y no está delimitada la zona reservada a los peatones. Tampoco se señalizan los cruces con otros itinerarios.

\*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**



Accesibilidad ACTUAL de calle\*:

Inaccesible



Fig. 243. Calle Sinagoga (fuente propia)

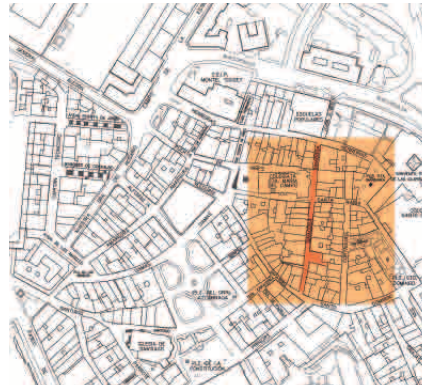


Fig. 244. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

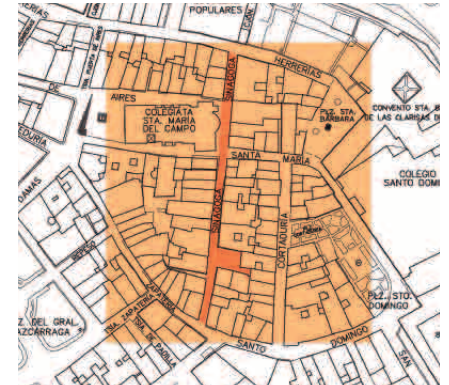


Fig. 245. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	2,3m	no cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		no cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	12,4%	no cumple
pte máx transversal	2%	3%		no cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas		juntas huecas de hasta 12cm	no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		rejilla paralela a la dirección de itinerario peatonal	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

c/ Sinagoga <sup>2/3</sup>

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40$ cm del borde entre el itinerario y la calzada			cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10$ cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		jardinera y sauce que no invaden el itinerario peatonal	cumple
bancos	mín uno accesible por cada cinco bancos o fracción		4 bancos, ninguno acces	no cumple
	profundidad de asiento 0,40-0,45 m, altura 0,40-0,45m, respaldo con altura mínima de 0,40 m, reposabrazos en ambos extremos		profundidad de 41cm, altura de 45cm pero sin respaldo ni reposabrazos	no cumple
	franja libre de 60cm delante del banco en toda su longitud sin invadir el itin acces			cumple
	zona libre en un lateral, donde se pueda inscribir una circunferencia de diámetro 1,5m			cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		papelera con boca a 90cm de altura	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5$ mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4$ mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple